

**ACTA NUMERO VEINTIOCHO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Tehuiste Abajo Norte, que se abrevia ( ADESCOTAN ), que consta de 40 Artículos, que fue constituida el día cuatro de mayo de dos mil diecinueve y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 19 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de Personería Jurídica. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que se tiene a la vista el escrito presentado por SANDRA CONCEPCION CRUZ PINEDA, de generales conocidas en las presentes diligencias, II Quien declara bajo su palabra de honor y la fe pública, que compro un lote en Escritura Pública de Compraventa a Pastor Anaya Fortín, del domicilio de San Rafael Obrajuelo, situado en la Lotificación San Simón de esta ciudad, en Escritura Pública de Compraventa, inscrita a mi favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo el Número de Matrícula 55046533-00000 que ella ni sus antecesores dueños nunca construyeron ni vivieron en el lote en mención, por lo tanto no hicieron uso de la paja de agua, pero si fue comprado el derecho para su uso el cual presenta, la situación es que necesita actualmente el servicio de agua potable, por haber construido, en tal sentido solicita le sea conectado el servicio, para lo cual ofrece pagar la tasas municipales y PIDE: se califique a su nombre presentando los documentos que lo acreditan como su legítima propietaria, **POR TANTO, LA MUNICIPALIDAD, ACUERDA:** En vista de haber tenido a la vista la documentación que lo acredita como la propietaria del expresado inmueble y del derecho de la paja de agua, por lo que lo autoriza para que haga uso de la red de agua y que le sea conectado el servicio, por lo consiguiente pase el presente acuerdo al conocimiento del Encargado del suministro de agua de la Lotificación expresada y del Departamento de Catastro Municipal de esta Alcaldía, para que la califique a partir de la fecha del suministro de este servicio y se le elabore su tarjeta su registro catastral y el de cuentas corrientes. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad suscribió CARTA DE ENTEDIMIENTO CON LA ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL PROGRESO SOCIAL CIDEP, OFICINA REGIONALMUNICIPIO DE TECOLUCA SAN VICENTE, representada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, y por la Asociación Intersectorial Mirna Lemus, la cual se tiene a la vista I Que ambas instituciones a partir de su propio mandato e identidad tienen

el firme compromiso de contribuir en la mejora de condición y posición de los jóvenes del Municipio. II Que ambas entidades tienen el propósito de contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico del municipio y de sus habitantes III Que se ha desarrollado el Programa de Educación para el Empleo donde se han formado a gestores de empleo municipales, en las temáticas de orientación laboral, intermediación laboral, gestión empresarial, habilidades para la vida y equipamiento de las Unidades municipales de Empleo. **POR TANTO, ACUERDA:** Aprobar la Carta de Entendimiento expresada y nombrar en calidad de persona de enlace a la Regidora Mirella Berenice Avalos de Trejo, como designada principal y suplente al Regidor Jhony Alberto Jiménez Hernández, quienes aceptan el cargo que se les confiere y se comprometen a desempeñarlo con responsabilidad y honestidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CASERIO LOS MARROQUINES POR COINVERSION EMPRESA DELSUR S.A. DE C.V. Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO**, tomando en cuenta que el costo del proyecto en total es por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 43/100 DOLARES (\$ 4,545.43)**, en consecuencia se aprueba el Presupuesto del proyecto que le corresponderá pagar a esta Municipalidad, según oferta que se tiene a la vista, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 71/100 DOLARES (\$ 2,272.71)**, la cual será cancelada en un solo pago y se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados, en tal sentido se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en representación de esta Municipalidad, pueda firmar con el representante legal de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para los efectos de ejecución del proyecto. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2019.</b>		
61599	La suma de <b>SEISCIENTOS DIECIOCHO 75/100 DOLARES (\$ 618.75)</b> , valor de la compra de 75 bolsas de cemento para trabajos de bacheo en Calle Principal del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 618.75
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 618.75</b>

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO 75/100 DOLARES, (\$ 618.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo

para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019.</b>		
51202	La suma de UN MIL OCHENTA Y NUEVE 76/100 DOLARES (\$ 1,089.76), en concepto del valor de pago de planilla de jornales, de trabajadores que laboran este proyecto, en septiembre de este año.	\$ 1,086.76
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DOLARES (\$ 333.60), en concepto del valor de pago de planilla de jornales, de trabajadores que laboran este proyecto, en septiembre de este año.	\$ 333.60
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 825.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 825.00
54111	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 755.00), en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 755.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$ 444.80), en concepto del valor de planilla de trabajadores por jornal en pavimento hidráulico tramo de Calle al Cantón el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 444.80
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 4,270.16</b>

Asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA 16/100 DOLARES, (\$ 4,270.16)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal proyecto **BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR**, por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 40/100 DOLARES (\$ 7,826.40)**, a la Empresa VONAMER S.A. DE C.V. del domicilio de ciudad de Delgado, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.